

DECRETO 3463/1964, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Proyecto desglosado del modificado del saneamiento de Talavera de la Reina»

Por Orden ministerial de primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto desglosado del modificado del saneamiento de Talavera de la Reina (Toledo)», con presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones cuatrocientas treinta y dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto desglosado del modificado del saneamiento de Talavera de la Reina (Toledo)»

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones cuatrocientas treinta y dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3464/1964, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Presupuesto de gastos que originará la aplicación de un tratamiento de herbicidas totales al cauce del Reguerón (Murcia)»

Por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el presupuesto de gastos que originará la aplicación de un tratamiento con herbicidas totales al cauce del Reguerón (Murcia), por su importe de ejecución por contrata de novecientas noventa y ocho mil novecientas veinticinco pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de aplicación de un tratamiento con herbicidas totales al cauce del Reguerón (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y ocho mil novecientas veinticinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3465/1964, de 22 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la acequia de Don Gonzalo, término municipal de Cieza (Murcia)».

Por Orden ministerial de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de revestimiento de la acequia de Don Gonzalo, término municipal de Cieza

(Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de Don Gonzalo el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la acequia de Don Gonzalo, término municipal de Cieza (Murcia), por su presupuesto de contrata de dieciséis millones doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado trece millones diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3466/1964, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de alumbrado, teléfono y elementos de control de agua del depósito regulador, conducción a Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de alumbrado, teléfono y elementos de control de agua del depósito regulador—conducción a Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda—, abastecimiento de agua a la zona gaditana, por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de alumbrado, teléfono y elementos de control de agua del depósito regulador—conducción a Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda—, abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de novecientas cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3467/1964, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de agua de Villagarcía de Arosa».

Por Orden ministerial de nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Villagarcía de Arosa (Pontevedra), con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos tres mil seiscientos noventa y dos pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.